



Resolución de Gerencia General

N° 031-2019-UESST/GG

Tumbes, 04 de julio de 2019

VISTOS: los Informes N° 397-2019-UESST-GG-OPP y N° 349-2019-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación Presupuesto, el Informe N° 083-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 041-2019-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del reglamento citado, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;





Resolución de Gerencia General

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 09-2019-OTASS/DE, de fecha 31 de febrero de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2019-EF, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, a través de los Informes N° 397-2019-UESST-GG-OPP y N° 349-2019-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones que incluye la contratación de bienes y servicios propuesto a través del Informe N° 083-2019-UESST/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2019, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2019-EF y desagregados mediante Resolución Directoral N° 09-2019-OTASS/DE;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año fiscal 2019, con el fin de incluir la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el





Resolución de Gerencia General

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la tercera modificación del Plan Anual Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2019-UESST/GG, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en los órganos de línea de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en el portal institucional (www.otass.gob.pe), (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese y comuníquese.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **UNIDAD EJECUTORA**

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

B) AÑO : **2019**

E) RUC : **209079973**

002 SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES

N° de Referencia de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCION DEL ANTESERVIDO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UNICION GEOGRAFICA DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION DEL PAC POR LA CUAL SE FINANCIARA
											DEPA	PROV	DIST					
19	0 - Por la Entidad	1 - Por el proveedor de selección	1 - SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES	1		CONSERVACION DE MEDIDORES PARA AGUA POTABLE PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	2500	1 - Soles	1.00	275,171.28	24	01	01	7 - Julio	31 - Sin Modalidad			0 - S
20	0 - Por la Entidad	1 - Por el proveedor de selección	1 - SERVICIO DE SANEAMIENTO TUMBES	2		MEDIDORES PARA AGUA POTABLE FRM DN 20 mm	2450	1 - Soles	1.00	207,848.01	24	01	01	7 - Julio	31 - Sin Modalidad			0 - S
				3		VALVULA DE COMPUESTA DE 63 mm PN 16	12	1 - Soles	1.00	2,253.49	24	01	01					
				4		VALVULA DE COMPUESTA DE 100 mm PN 16	24	1 - Soles	1.00	6,721.94	24	01	01					
				5		VALVULA DE COMPUESTA DE 150 mm PN 16	24	1 - Soles	1.00	13,889.11	24	01	01					
				6		VALVULA DE COMPUESTA DE 200 mm PN 16	12	1 - Soles	1.00	18,458.37	24	01	01					
				7		CONDICIONES DISEÑO DE 90 mm	20	1 - Soles	1.00	2,897.37	24	01	01					
				8		CONDICIONES DISEÑO DE 100 mm	30	1 - Soles	1.00	5,005.96	24	01	01					
				9		CONDICIONES DISEÑO DE 150 mm	20	1 - Soles	1.00	5,642.64	24	01	01					
				10		CONDICIONES DISEÑO DE 200 mm	10	1 - Soles	1.00	4,422.05	24	01	01					
				11		CONDICIONES DISEÑO DE 250 mm	10	1 - Soles	1.00	4,422.05	24	01	01					
				12		CONDICIONES DISEÑO DE 300 mm	08	1 - Soles	1.00	5,098.62	24	01	01					
				13		CONDICIONES DISEÑO DE 350 mm	08	1 - Soles	1.00	5,098.62	24	01	01					

